SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGENTEK PRODUCTS, S. A. Unipersonal

El socio único de «Agentek Products, Sociedad Anónima», unipersonal, constituido en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 10 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

_	Pesetas
Activo:	
Efectos comerciales a cobrar Bancos e instituciones de crédito	25.520.000 4.350.993
Total Activo	29.870.993
Pasivo:	
Capital social	20.000.000
Reservas voluntarias	3.345.747
Pérdidas y ganancias	-23.657.455
Deudas a L/P con empresas del	
grupo	22.990.000
Proveedores	3.667.801
Hacienda Pública IVA repercutido .	3.524.900
Total Pasivo	29.870.993

Lo que se comunica a los efectos señalados en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas. Madrid, 7 de diciembre de 2001.—La Liquidadora.—62.899.

AGRÍCOLA BAMBY, S. L. (Escindida)

HERRERA NATURAL, S. L. VIRANA 2.000, S. L. (Beneficiarias)

La Junta general y universal de accionistas de la entidad «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada», con domicilio en Camino Real, número 15, de Bullas (Murcia), reunida con carácter extraordinario el día 14 de noviembre de 2001, por unanimidad, aprobó el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Murcia, el 24 de octubre y que fue inscrito el día 13 de noviembre, ambas fechas de 2001. Los acuerdos adoptados suponen que la socie-

dad «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada» segrega de su patrimonio social dos partes, con traspaso de ellas a las sociedades de nueva creación «Herrera Natural, Sociedad Limitada» y «Virana 2.000, Sociedad Limitada», manteniéndose en actividad «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada» que no se extingue ni liquida.

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 242 del texto refundido y aplicable por remisión, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos los accionistas y acreedores de «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance de escisión cerrado al 31 de julio de 2001. También se indica, en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de Sociedades Anónimas, que es igualmente aplicable a las Sociedades Limitadas, que los acreedores pueden oponerse a esta escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada norma, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del tercero y último anuncio del acuerdo de escisión aprobado por la Junta general. En aplicación del artículo 242 del texto refundido de Sociedades Anónimas, aplicable, por remisión a las Sociedades Limitadas, se hace público todo ello.

Bullas (Murcia), 25 de noviembre de 2001.—Los Administradores, Joaquín Pérez Egea, Elvira del Rosario Pérez Egea y Clemencia Pérez Egea.—61.550. y 3.ª 27-12-2001

> AMPER DATOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

> AMPER SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad cesionaria)

Cesión global de Activo y Pasivo de «Amper Datos, Sociedad Anónima»

La sociedad «Amper Datos, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-28/998.516, y domicilio en Madrid, calle Torrelaguna, 75, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 209 general, 186 de la sección 3.ª del Libro de

Sociedades, folio 35, hoja 62.794, en Junta general celebrada con carácter universal el día 20 de diciembre de 2001, ha tomado el siguiente acuerdo:

Disolución sin liquidación de la sociedad con cesión global del Activo y Pasivo al socio único «Amper Soluciones, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-28/176.949, con domicilio en Madrid, calle Torrelaguna, 75, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 2.070 general, 1.452 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 200, hoja 11.975, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

La Junta general de «Amper Soluciones, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 20 de diciembre de 2001 ha aceptado la cesión global de los Activos y Pasivos de «Amper Datos, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—Los Administradores de la sociedad cedente y cesionaria.—62.903.

AMPER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad cedente) AMPER SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad cesionaria)

Cesión global de Activo y Pasivo de «Amper Servicios, Sociedad Anónima»

La sociedad «Amper Servicios, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-78/627.494, y domicilio en Madrid, calle Torrelaguna, 75, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8.356 general, 7.258 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 80, hoja 79.844-2, en Junta general celebrada con carácter universal